

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. Sandra Luz Romero Ríos

Sección Novena

Tomo CXCV

Tepic, Nayarit; 22 de Noviembre de 2014

Número: 088

Tiraje: 080

## SUMARIO

**CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SISTEMA  
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE  
NAYARIT**

## CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

### INTRODUCCIÓN

El presente documento es de carácter interno, describe los valores aceptados por el personal que aquí labora y la decisión de tomar conciencia de la citación ética y asumir los compromisos que estamos dispuestos a adquirir para conducir nuestra conducta, a través de los hábitos basados en dichos valores, el cual tendrá como objeto:

***Dar a conocer a los servidores públicos sus obligaciones de carácter ético, garantizando a la sociedad el correcto, honorable y adecuado desempeño de la función pública con la finalidad de fortalecer la institución***

#### I. OBJETIVO

Promover valores entre los servidores públicos que les induzcan a conducirse con ética, hacia la institución, a sus compañeros y usuarios con respeto y consideración, evitando la competencia desleal; actualizarse en los conocimientos propios de su área, a guardar el secreto profesional; no sacar provecho de la superioridad del puesto para manipular o chantajear a otros.

Los valores reflejan los fundamentos de relación entre sociedad y gobierno, también son la guía máxima que sustenta y orienta la misión, asimismo representan el eje fundamental en la actuación de los trabajadores

#### II. PROPÓSITOS

Consolidar un sistema de valores y principios útiles para alcanzar mejores estándares de calidad en el ejercicio profesional e institucional de los servidores públicos, así como identificar y promover conductas que favorezcan el servicio honesto, responsable, eficiente así como el bien común, proporcionando a los servidores públicos un instrumento que guíe y norme su actuación en la realización de las atribuciones, funciones y actividades que les corresponda.

#### III. VALORES ORIENTADOS HACIA LA PERSONA

##### 1.- BIEN COMÚN

El Código de Ética, tiene como fin fundamental, el bien común, considerado como el conjunto de acciones encaminadas al beneficio de la sociedad por encima de cualquier interés personal o particular.

##### 2.- COMPROMISO

El compromiso va más allá de cumplir una obligación, es utilizar todas las capacidades para sacar adelante lo confiado a los servidores públicos, disfrutando lo que hacen, sintiéndose satisfechos y ayudando así a su propio crecimiento personal, laboral y profesional, lo cual se proyectará en la prestación de un buen servicio.

### **3.- RESPONSABILIDAD**

El Servidor Público se compromete a cumplir con esmero, cuidado y atención todas las funciones que diariamente realiza en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, afrontando las consecuencias de sus actos y encaminando sus acciones a la satisfacción de las demandas sociales, procurando el bien común, por encima de los intereses particulares.

### **4.- HONESTIDAD**

Los servidores públicos deberán realizar sus labores con un esfuerzo honesto y transparente y desempeñar su empleo, cargo o comisión, sin obtener o pretender obtener beneficios adicionales a las contraprestaciones que el Estado le otorga.

### **5.- LEGALIDAD**

El servidor público debe conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeña. Respetar el Estado de Derecho es una responsabilidad que, más que nadie, debe asumir y cumplir el servidor público, es su obligación conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.

### **6.- RESPETO**

El servidor público debe dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante, está obligado a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

### **7.- GENEROSIDAD**

El servidor público debe conducirse con una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad y los servidores públicos con quienes interactúa.

Esta conducta debe ofrecerse con especial atención hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades especiales, los miembros de nuestras etnias y quienes menos tienen.

## **IV. VALORES ORIENTADOS AL SERVICIO PÚBLICO**

### **1.- GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LOS ASUNTOS QUE TENGAN CONOCIMIENTO CON MOTIVO DE SU TRABAJO**

Los servidores públicos que tengan acceso a información clasificada como reservada y confidencial no deberán divulgarla sin autorización previa de la autoridad competente.

### **2.- RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD**

Los servidores públicos por el ejercicio irregular e indebido de sus atribuciones responden civil, penal y administrativamente

### **3.- CONFIANZA**

El SEDIF, compromete su empeño en la obtención de los mejores resultados, a fin de consolidar un sentimiento de seguridad frente a su gestión.

Los servidores públicos desempeñan sus funciones con idoneidad y transparencia, de manera que proyecten credibilidad en su actuar.

#### **4.- UNIDAD**

El Servidor Público buscará relacionarse de manera adecuada con sus colaboradores, colegas, superiores, subordinados y con aquellos que laboren en las dependencias y entidades a fin de propiciar una efectiva comunicación que le permita desarrollar sus facultades de forma eficiente y eficaz, actuando proactiva colaboradoramente para formar efectivos y adecuados equipos de trabajo.

#### **5.- EQUIDAD**

Se fomentara la participación en igualdad de circunstancias entre hombres y mujeres en la vida política, económica y social, con la finalidad de combatir costumbres y prácticas discriminatorias, entre los géneros, brindando igualdad de oportunidades en la toma de decisiones, desempeño laboral, capacitación profesional e intelectual, sin distinción de género constituyéndolo como una cultura entre todos los integrantes del servicio público.

#### **6.- DESEMPEÑAR LAS LABORES CON LA MAYOR DILIGENCIA POSIBLE, OBSERVANDO BUENA CONDUCTA Y RESPETAR A LAS PERSONAS QUE ATIENDAN**

Los servidores públicos deben esforzarse por realizar sus labores con la mayor diligencia posible, observar buena conducta, respetar a las personas que atiendan y prestar sus servicios personalmente con la eficacia requerida, guardando una conducta decorosa con toda consideración y cortesía debida

#### **7.- ABSTENERSE DE RECIBIR DINERO O REGALOS A CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES**

Los servidores públicos por razón de su cargo, no deben solicitar ni aceptar regalo alguno, ni ningún otro artículo de valor monetario de ninguna persona física o moral, pública o privada, que busque una acción oficial de hacer negocios con, o llevar a cabo actividades reguladas por dependencia o entidad en la que preste sus servicios, o cuyos intereses puedan ser afectados sustancialmente por el desempeño de los deberes del servidor público, así como aceptar regalos de subalternos, con excepción de los casos señalados en la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos

#### **8.- DENUNCIAR POR ESCRITO CUALQUIER FALTA DE QUE TENGA CONOCIMIENTO**

Los servidores públicos están obligados a comunicar a la autoridad competente que corresponda los hechos, actos u omisiones consistentes en cualquier despilfarro, fraude, abuso y corrupción de que tengan conocimiento.

#### **9.- IMPARCIALIDAD**

Los servidores públicos no darán tratamiento preferencial a ninguna persona física o moral, pública o privada y deberán ejercer sus atribuciones y realizan sus funciones de manera objetiva, sin influencias en sus acciones o decisiones que den preferencias o privilegios a personas o grupos.

#### **10.- EQUIDAD**

Los servidores públicos no realizan actos discriminatorios que afecten a sus compañeros de trabajo, subordinados o superiores, o a los usuarios de los servicios.

### **11.- DESARROLLO**

Los servidores públicos asumen el compromiso de buscar de manera permanente la actualización y formación profesional propia, así como la de sus compañeros para el mejoramiento en el desempeño de sus labores.

### **12.- DIGNIDAD**

Los servidores públicos observan una conducta decorosa, actuando con sobriedad y moderación.

En su trato con el público y con los demás servidores, se conducen en todo momento con respeto.

### **13.- OBLIGATORIEDAD**

Los servidores públicos deben cumplir de buena fe sus obligaciones como ciudadanos, especialmente las que las leyes les imponen, y cumplir el servicio encomendado con eficacia, eficiencia y rectitud, con apego irrestricto al principio de legalidad contenido en el orden jurídico aplicable al Estado.

### **14.- TRANSPARENCIA**

Los servidores públicos están obligados a brindar el acceso a la información pública a las personas conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

### **15.- REALIZAR LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL**

Los servidores públicos obligados a realizar declaración patrimonial deberán hacerlo dentro de los plazos y modalidades establecidas

### **16.- INSTITUCIONALIDAD**

El Servidor Público debe cumplir con los valores institucionales, apropiándose de ellos y defendiéndolo ante todo aquello que pretenda quebrantarlos.

### **17.- EFICACIA Y EFICIENCIA**

El Servidor Público debe alcanzar los objetivos de los programas de trabajo propuestos, mediante estrategias de enfoque hacia resultados, en un tiempo determinado y utilizando los recursos que tenga asignados de manera responsable, a fin de que la Institución alcance su objetivo de proveer bienestar y calidad en los servicios que presta.

### **18.- LIDERAZGO**

El Servidor Público debe orientar su liderazgo a la búsqueda y cumplimiento de la misión, visión y objetivos Institucionales, apoyando al máximo su capacidad, conocimientos y esfuerzos.

### **SANCIONES ADMINISTRATIVAS**

Las sanciones en caso de no cumplir con las disposiciones en el presente Código de Ética son: apercibimiento, amonestación privada o pública, suspensión del empleo, cargo o comisión, por un periodo no menor a tres días ni mayor a un año, destitución del puesto, sanción económica e inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

Las sanciones deberán ser aplicables por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Nayarit o ante el Tribunal competente, previo Procedimiento Administrativo en el que se cumplan las Formalidades Esenciales del Procedimiento, en estricto apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Leyes que de ella emanen y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Los servidores públicos deben estar conscientes de la importancia del cumplimiento irrestricto del presente Código y del compromiso personal que representa.

FIRMAS CORRESPONDIENTES A LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO CELEBRADA EL 15 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014.

**LIC. RAÚL ALEJANDRO SANDOVAL RODELA**, REPRESENTANTE DEL DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD.- *RÚBRICA*.- **LIC. ZAIRA RIVERA VELIZ**, DIRECTORA GENERAL DEL SEDIF.- *RÚBRICA*.- **LIC. TRINIDAD ESPINOZA VARGAS**, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.- *RÚBRICA*.- **ING. MARIO ALBERTO PACHECO VENTURA**, SECRETARIO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.- *RÚBRICA*.- **LIC. REINA ROSALES ANDRADE**, REPRESENTANTE DEL SECRETARIO DE PLANEACION, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO.- *RÚBRICA*.- **LIC. GABRIEL DEL TORO TREVIÑO**, REPRESENTANTE DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NAYARIT.- *RÚBRICA*.- **LIC. JORGE MACHUCA MALDONADO**, REPRESENTANTE DEL ENCARGADO DE LA DELEGACION ESTATAL DEL IMSS.- *RÚBRICA*.- **C. YARA RAMOS DEL REAL**, REPRESENTANTE DEL DELEGADO ESTATAL DEL ISSSTE.- *RÚBRICA*.